

Río Gallegos, 23 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.279/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la agente Rosana Beatriz PARRA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución durante los días 23 de septiembre al 2 de octubre de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 1088/12-R-UNPA;

QUE por Nota N° 819/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso b) "...Desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Rosana Beatriz PARRA (C.U.I.L. N° 27-21919804-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A061, Área secretaría Académica, Sector Títulos, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, durante los días 23 de septiembre al 2 de octubre de 2019, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG